Doctora:
MARTHA CECILA ALZATE ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y Político Asunto: Justificación prorroga al contrato.

1. INTRODUCCIÓN:

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político presenta justificación para realizar Prorroga al contrato de prestación de servicios N°7140-2024, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Como parte de la medida de rehabilitación en el marco de la reparación integral contemplada en el Decreto Reglamentario N°4800 de 2011, por medio del cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011, la cual establece:

"que el Gobierno Nacional reconoce que la forma de construir un proceso de reconciliación nacional sobre bases sólidas de equidad e inclusión social es a través de la materialización de los derechos de las víctimas y que, por ende, no se debe esperar a que el conflicto armado finalice para poner en marcha un programa administrativo de reparaciones".

Dentro de este programa de reparaciones, fue formulado la ayuda humanitaria inmediata a través de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, los cuales establecen los lineamientos para brindar el servicio de atención integral a las víctimas del conflicto armado del territorio nacional. Dentro del conjunto de medidas a las que tienen derecho las víctimas del conflicto armado en Colombia se pueden brindar efectivamente los servicios de salud, educación, atención básica, auxilios y ayudas económicas, y ayuda humanitaria, esto último se encuentra contextualizado en el artículo 47 de la precitada ley, en los siguientes términos: "Las víctimas de que trata el artículo 3º de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos,

utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma."

En este sentido, se aclara que el Municipio de Pereira es receptor de este grupo poblacional, es decir, se identifica la permanente llegada de personas desplazadas. Esto último tiene asiento en la parte estadística la cual presenta al Municipio de Pereira como uno de los Municipios más receptores del eje cafetero, ya que de acuerdo al último reporte, Pereira cuenta actualmente con más 49.231 víctimas registradas, según datos de la Red Nacional de Información (RNI); de igual manera, Pereira es uno de los pocos Municipios que cuentan con albergue temporal, razón por la cual las personas víctimas en condición de desplazamiento llegan principalmente a ésta ciudad.

Para brindar a las víctimas del conflicto armado en Colombia alojamiento temporal para satisfacción de sus necesidades básicas, se llevó a cabo proceso de Licitación Pública el cual fue adjudicado mediante aceptación de oferta y del que se derivó Contrato No. 7140-2024, suscrito entre el Municipio de Pereira a través de la secretaria de Desarrollo Social y Político y la Fundación Construyendo País Hoy, representada legalmente por el Señor Cristian Fredy Alfonso Valencia Carvajal, con Nit. No. 900274020-8, ubicado en el Finca Villa Valeria Vereda la Bamba Buenos Aires, objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político apropió el presupuesto para dar cumplimiento y garantizar la atención inmediata a la población desplazada según CDP No.7907 del 20/09/2024, con compromiso presupuestal No. 26/092024, el valor del contrato es CIENTONTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE
$108.356.029 Incluido IVA.

El Contrato en referencia se suscribió por el término de, un mes y dos (2) días con fecha de inicio el día 28 de diciembre de 2024 y fecha de terminación el día 30 de enero de 2025.
A través del operador del albergue de Víctimas del Conflicto Armado Interno residente en el municipio de Pereira, con quien se suscribió el contrato aludido, se brinda el servicio de ayuda humanitaria inmediata de alojamiento, alimentación, kit de aseo, kit de vestuario según la necesidad, toallas, fórmula infantil, componente psicológico entre otros aspectos que se otorgan como parte integral de la ayuda humanitaria a un número estimado en 100 personas mensuales beneficiarios de la ayuda humanitaria

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017
inmediata víctimas del conflicto armado Interno residente en el municipio de Pereira; es de gran importancia resaltar, que la población víctima sujeta a otorgamiento de ésta ayuda, hoy se encuentra en el albergue, es así como la continuidad de este servicio, es que obligatoria ya que de conformidad con la aplicabilidad de la ayuda humanitaria inmediata a través de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos

reglamentarios, deben recibir dicha ayuda hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas.
De igual forma se precisa, que los recursos inicialmente previstos en el contrato para prestar la atención humanitaria a los 100 beneficiarios por el mes y dos (2) días aun alcanzan, para seguir prestando el servicio aproximadamente un mes más, por lo tanto, se hace necesario prorrogar el contrato y así poder cumplir con los lineamientos de la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentaros, atendiendo en forma oportuna personas víctimas del conflicto armado.

En este sentido se continuó con la atención de desplazados que llegan a la ciudad de Pereira en forma individual o masiva y los que se encuentran en el albergue de víctimas las cuales deben continuar en estas condiciones; a estas personas se les viene otorgando la ayuda inmediata según lo establecido en la ley 1448 del 2011, por consiguiente, esta entidad territorial debe continuar otorgando el servicio, con todos los componentes que son requeridos según el contrato N° 7140 de 2024 y lo establecido en la ley 1448 de 2011.
En este momento el municipio de Pereira viene brindando la ayuda inmediata a estas personas tal como lo establece la Ley 1448 de 2011, reiterando que aún no han sido valoradas por la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, por tal razón, es necesario prorrogar el contrato por un término de un mes y dos (2) días

Es importante aclarar que en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución; no obstante, es necesario que se continúe la atención integral a dichas personas para este fin, se relaciona el informe de supervisión.

DEPENDENCIA:	**Secretaría de Desarrollo Social y Político**		
No. CONTRATO Y FECHA:	N° 7140 de 2024		
N° CDP Y FECHA:	CDP No.7907 del 20/09/2024		
N° COMPROMISO PRESUPUESTALY FECHA	con compromiso presupuestal No. 7169 26/092024,		
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DEVÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".		

CONTRATISTA:	**EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS**	DOCUMENTO	900274020-8
VALOR DEL CONTRATO	$**108.356.029** Incluido IVA	FORMA DE PAGO	MEDIANTE ACTAS PARCIALES PREVIA CERTIFICACION DEL SUPERVISOR
VALOR ADICIONES	0		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$**108.356.029** Incluido IVA		
FECHA DE INICIO	28 de diciembre de 2024	FECHA TERMINACIÓN	30 de enero de 2025

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO 7140 de 2024			
PERIODO DE PAGO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL EJECUTADO PENDIENTE POR PAGAR	SALDO POR EJECUTAR
28/12/2024 a 27/01/2024	$108.356.029 Incluido IVA	$82.999.686	$25.356.343

El valor que se encuentra ejecutado a la fecha es de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE $82.999.686 y un saldo por ejecutar por valor de veinticinco millones TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE, con lo que se podrá cubrir la prórroga del contrato aquí señalado.

siendo entonces necesario continuar atendiendo las personas que se encuentran en el albergue temporal, tal como lo establece el artículo 63 y siguientes de la ley 1448 de 2011 y su Decreto reglamentario 4800 de la misma fecha.

Para Constancia se firma en Pereira a los veintiocho (11) días del mes de agosto de 2023.

-- : --

3.VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes.

4.CONDICIONES DE LA PRORROGA:

4.1. OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

4.2 TIEMPO DE LA PORROGA:
La prórroga se estipula por un termin0 de un mes y dos (2) días.

NOTA: La presente la prórroga se realiza teniendo en cuenta los precios ofertados inicialmente en el proceso de selección por parte del contratista
MECANISMOS DE COBERTURA:

El contratista debe ampliar las pólizas de manera proporcional al contrato inicial.

5.CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el análisis y consideraciones anteriores se recomienda a la Secretaria de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira, realizar la prorroga No. 1 al Contrato N°7140-2024, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Para Constancia se firma en Pereira a los 28 días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

JAIME ARISTOBULO MENA
Subsecretario de Población Vulnerable y Proyectos Especiales
Proyecto: John Jairo
Velásquez Guerra

Profesional

Especializado

Alcaldía de PEREIRA